



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 04 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; El Contrato N° 001-2022-MPC; Asiento N° 167 de fecha 07/04/2022 del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 173 de fecha 08/04/2022, del Cuaderno de Obra del Supervisor; La Carta N° 053-2022-CSM, de fecha 03 de agosto de 2022, Representante Común del "CONSORCIO SAN MARTÍN"; La Carta N° 061-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, del "CONSORCIO CAJAMARCA", Supervisor de la obra; El Informe N° 0805-2022-MPC-GI-SSLO- de fecha 14 de setiembre de 2022, del Ing. William Martín Julca Silva - Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras; La Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003674; El INFORME LEGAL N° 081-JVM-AL-GI-MPC; El INFORME N° 1438-2022-MPC-GI; El Expediente N° 2022061254 de fecha 05 de noviembre de 2022; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO SAN MARTÍN", suscribieron el Contrato N° 001-2022-MPC, con fecha 06 de enero de 2022, al amparo de la Ley N° 20225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; S/. 6'130,231.95 (seis millones ciento treinta mil doscientos treinta y uno con 95/4100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO SAN MARTÍN", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 21 de enero de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 22 de enero de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 25 de enero de 2022, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", desde el 25 de enero del 2022 hasta que el Medico emita el alta médica del Inspector de obra toda vez que dicho profesional ha sido infectado con el Covid-19, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción";

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022.

Que, con Carta N.° 029-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 01 de febrero de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 02 de febrero de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 28/07/2022";



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CAJAMARCA"**, suscribieron el Contrato N° 019-2022-MPC, con fecha 04 de abril de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría **"Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 95,444.22 (noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;



Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 167 del residente de fecha 07/04/2022** en donde indica que: "En la fecha alcanzamos detalle de la sección entre vereda y calzada en el tramo comprendido entre las progresivas 0+140 a la 0+240 para su aprobación por supervisión a fin de ser autorizado para iniciar las actividades en las partidas concernientes a la ejecución de sardinel con cambio de sección de la manera más célere posible, a fin de no ocasionar retrasos en nuestra programación real de obra, dejando constancia que generara mayores metrados en excavación, eliminación de material excedente, encofrado y desencofrado y colocación de concreto, el mismo que será cuantificado su metrado en obra para su correspondiente valorización..."; por su parte mediante **asiento 173 de fecha 08/04/2022, la supervisión señala:** "La supervisión crea en base al LRCE ya la evaluación de la consulta del asiento N° 163 de fecha 06-04-2022 y al asiento de residente N° 167 de fecha 07/04/2022, hecha por la residencia que la obra crea conveniente autorizar la ejecución de mayores metrados que se generan por la construcción del cambio de lineamiento de alcantarilla...";



Que, a su turno mediante Carta N° 53-2022-CSM, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, Representante Común del **"CONSORCIO SAN MARTÍN"**, "alcanza al Supervisor de Obra el expediente de Valorización de los Mayores Metrados 04, correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril del 2022 y, del 01 al 31 de mayo de 2022, para su revisión, aprobación y tramite de pago correspondiente";



Que, por su parte con Carta N° 061-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sr. Rolando Anyapoma Julcamoro, Representante Común del **"CONSORCIO CAJAMARCA"**- Supervisor de obra, adjunta el Informe N° 049-2022-RDCC/SO/CC, del Ing. Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas, Supervisor, sobre el expediente de Valorización N° 04 precisando entre otros que: "En concordancia al Art. 194 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, el suscrito en calidad de supervisor de obra, da la **Conformidad a la presente VALORIZACIÓN N° 04 POR MAYORES**



Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
 076 - 599250
 www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022.

METRADOS N° 04, correspondiente al periodo 01 de abril al 30 de abril de 2022, y del 01 de mayo al 31 de mayo de 2022, por lo que, corresponde cancelar el monto de S/. 245,908.60 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con 60/100 soles);

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0805-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 04 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 04 (sin IGV)	: S/. 198,325.81
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/. 10,071.31(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/. 0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/. 208,397.12
- IGV (18%)	: S/. 37,511.48
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	: S/. 245,908.60

Concluyendo, la Sub Gerencia que "...luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización de Mayores Metrados de obra N° 04 (sardinell y acceso a vivienda) de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 245,908.60 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con 60/100 soles)**. El presente mayor metrado representa el 4.01141% con respecto al monto contratado."

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003674, de fecha 28 de noviembre de 2022, por la suma de **S/. 245,908.60**, para continuar con el trámite que corresponda;

Que, con INFORME LEGAL N° 081-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 05 de Noviembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: Conforme a la normativa y los argumentos plasmados en el presente informe legal y estando dentro del marco de la ejecución del contrato N° 001-2022-MPC para la realización de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", SE CONCLUYE que la ejecución de los mayores metrados cuentan con la conformidad del Supervisor y del Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras plasmados a través de sus informes técnicos, verificando así que la ejecución de mayores metrados han sido consignados en el cuaderno de obra y se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la procedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, mediante INFORME N° 1438-2022-MPC-GI de fecha 08 de Diciembre del 2022 de la gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta CARTA N° 061-2022-CC-RAJ, Ing° Rolando Anyappoma Julcamoro, representante común empresa: "CONSORCIO CAJAMARCA", supervisora de obra y el INFORME N° 0805-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARIZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTÍN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 2 LA VILLA HUACARIZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/245,908.60, que representan el 4.01141% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO SAN MARTIN"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite de pago respectivo.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función".

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 245,908.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 60/100 SOLES), que representa el 4.01141% con respecto al monto contractual, a favor del "CONSORCIO SAN MARTÍN" representado por su representante común el Sr.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022.

Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas y legal correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, representante común del "CONSORCIO SAN MARTÍN", al Ing. Supervisor de Obra conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
[Signature]
CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
Asesoría
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

